



PREGUNTAS FRECUENTES PROYECTOS ESTRATÉGICOS

1. ¿Qué es el CAPP?

El CAPP es un Consorcio Asociativo Público-Privado constituido mediante instrumento público. Debe estar integrado como mínimo por una institución u organismo **público** dedicado a I+D+i junto con al menos una institución u organismo **privado** productor de bienes y servicios. El CAPP es un requisito necesario y excluyente para presentarse en las convocatorias y constituye una asociación ad – hoc para llevar adelante un determinado proyecto en el marco de una determinada convocatoria. Debe estar firmado por las máximas autoridades de cada una de las instituciones que lo componen, ante escribano público y ser presentado en **original**.

2. ¿Cuándo se puede comenzar a ejecutar los fondos?

Los fondos pueden comenzar a ejecutarse a partir de la fecha de firma del contrato entre el CAPP adjudicado y la ANPCyT.

3. ¿Cuáles son las etapas de la convocatoria?

Apertura de la convocatoria: a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la página web de la ANPCyT hasta la fecha de cierre establecida en las bases de cada convocatoria. Dentro de ese periodo, los proyectos deben presentarse respetando la forma que establecen las bases.

Admisibilidad: una vez cerrada la convocatoria, el área legal (UCGAL) de la ANPCyT controla el cumplimiento por parte de los proyectos de los requisitos formales de la convocatoria. Solo los proyectos admitidos pasarán a la siguiente etapa de Evaluación.

Evaluación: cada proyecto es evaluado por expertos internacionales técnica, financiera y comercialmente en función de los criterios establecidos en las bases de la convocatoria. Luego los expertos se reúnen en una Comisión de Evaluación ad – hoc frente a la cual, cada proyecto realizará una defensa oral. Finalmente, la Comisión eleva sus recomendaciones y ordenes de mérito al Directorio de la ANPCyT para su resolución.

Resolución: El Directorio de la ANPCyT elabora una resolución donde se detallan aquellos proyectos adjudicados y no adjudicados.

Firma del contrato: Los beneficiarios del proyecto y la ANPCyT firman un contrato comprometiéndose a llevar a cabo las actividades presentadas, explicitando el monto de subsidio a recibir y la contraparte y, los plazos de ejecución de los mismos.



4. ¿El IVA puede ser aporte de contraparte? ¿Se paga el IVA con el subsidio?

Normalmente para las empresas el IVA es crédito fiscal, por lo tanto no es pagado por el subsidio ni puede ser aporte de contraparte. En cambio, para las instituciones públicas, si el IVA está incluido en la factura, entonces puede ser incluido dentro del subsidio.

5. ¿Qué es el SGP?

Es el Sistema de Gestión de Proyectos en el cual se carga la información online y al cual se adjuntan todos los formularios. La información online debe ser coincidente con la información presentada en soporte papel.

6. ¿Qué fecha de firma debe tener el CAPP?

La fecha de firma debe ser anterior a la fecha límite de cierre de la convocatoria.

7. ¿A partir de qué momento puedo rendir aportes de contraparte? ¿Qué rubros son elegibles?

Los aportes de contraparte pueden presentarse a partir de la fecha de resolución de adjudicación de la ANPCyT. Son elegibles como rubro de contraparte: bienes de capital, materiales e insumos, consultorías y servicios, viajes y viáticos, recursos humanos, infraestructura, otros costos. No se consideran aportes de contraparte gastos pre-existentes, es decir, ni equipos, obras, inmuebles, etc. adquiridos antes de la fecha de resolución de adjudicación del proyecto.

8. ¿Los miembros del CAPP reciben los fondos del subsidio directamente? ¿Cómo se ejecutan los fondos del subsidio?

No. Las entidades beneficiarias del CAPP no reciben los fondos directamente. Para ejecutar los fondos se deben realizar procesos de adquisición específicos, según las políticas de adquisición del BID o BIRF según corresponda, luego de los cuales la Agencia pagará directo a los proveedores a cuenta y orden de los beneficiarios.

9. ¿Cuál es la diferencia del rubro “Recursos Humanos Propios” y “Recursos Humanos Adicionales”?

Los RRHH propios son aquellos que ya trabajan en alguna de las instituciones que conforman el CAPP, ya sean contratados, en relación de dependencia, etc. Los RRHH adicionales son aquellos que serán contratados para el proyecto, a partir de la ejecución del mismo, son RRHH nuevos que se incorporan y pueden ser hasta el 20% del subsidio.

10. ¿Cuánto se puede aportar como contraparte de RR.HH?

Del total de contraparte el 50 % puede ser en Recursos Humanos Propios. El resto de la contraparte debe estar distribuido en los demás rubros.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

11. ¿Qué dedicación al proyecto deben tener el Director y los Líderes del grupo de investigación?

Como mínimo el 50% de dedicación.